



1573

BELLO QVARTO, VEINTE
E NARAVEDIS, AÑO DE
MIL SEYECIENTOS Y CIN-
QVENTA Y NVEVE.

Muñ Alfova Pío, a firmando a satisfacción de la Villa
Con lo que se fue dh. el teniente de vicario y lo firmo =

Don Juan de Salazar y Paterna

Viose en este Ayuntamiento el Real Cédulo de excubano de
millones librado a favor del Sr. Diego VIII Alfova
de esta villa y cedula librada de theniente a favor de Juan
de Alava est. de esta Villa, y el pedimento presente
do por dho. Señor Sr. Diego, y providencia dada por el Sr.
Dho. Enquienonda de esta villa; Heidosse todo en esta
carnidad Cruzada esta Villa a Codo, que en auencion
no cumplimentado el Sr. Cédulo de Salazar. Seguase Cum-
pla y execute en todo y por todo segun y en la forma
que en el Sr. Cédulo se practica desde antes el est. de Salazar
todos los autos diligencias y autos que fueren conuen-
nientes a las facultades que de la conceden por dho. Sr. Cédulo,
y mediante a conceptuarse por esta villa quito el
los autos abados de Carne Xabon de que se sirven para
la manutencion de abacomun. Sompunos y peculiales de
la Villa y su Ayuntamiento. Como en quien se pide el
socias economicos, y que aunque estubo una Riquena
Administracion los Remanes de Abados pp. no de-
an hacerse antes el est. de Salazar, y si antes el del
Ayuntamiento, empor de se buscan por otros para la
mayor utilidad y beneficio del Comen, y go